



ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2017-SO-MDY.

Puerto Callao, 04 de octubre del 2017.

VISTO:

El Expediente Externo N° 17231-2017, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 019-2017-MDY, realizada el 04 de octubre del 2017, visto el Informe N° 10-2017-MDY-CM-KPFS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Informe N° 10-2017-MDY-CM-KPFS, de fecha 29 de septiembre de 2017, la señora regidora **Dra. Karin Paola Fasabí Silva**, comunica al Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha que, actualmente se encuentra de viaje en la ciudad de Lima, por motivos estrictamente profesionales ya que se encuentra participando de un congreso organizado por el Colegio Médico del Perú, motivo por el cual; le va a ser imposible asistir a la Sesión Extraordinaria del Concejo programada para el día viernes 29 de septiembre de 2017;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los acuerdo son decisiones que toma el consejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 23) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 045-2017 adoptado en Sesión Ordinaria N° 019-2017 del 04 de octubre del 2017, se acordó por **unanimidad** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido de justificación de inasistencia a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, del 29 de septiembre de 2017, solicitado por la regidora **Dra. Karin Paola Fasabí Silva**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Distribución:
Archivo
Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
SGPPyR.
Secretaría General.
Sala de Regidores.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Rosa. Adm. ROMÁN DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE (e)